Poder Judicial **Nº 22 /2015**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES.**, nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha de 17 de febrero de 2015, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **COPEL S.A., RUC Nº 80027183-1,** domiciliada en la calle Jejui Nº 458 e/ 14 de mayo y Alberdi, de esta capital, representada por el señora **MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA,** con **C.I. Nº 743.420**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de la **"PROVISION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones - **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 24/2015 "PROVISION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS – AD REFERENDUM" – ID Nº 292.258,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5751 de fecha 02 de junio de 2015 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. El presente Contrato.
d. La oferta del **PROVEEDOR**.
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 330, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 934/2015, de fecha 23 de abril de 2015, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	1	001	00	00	330	10	1	99	206.000.000
2015	1	002	00	00	330	10	1	99	6.000.000
2015	2	001	01	00	330	10	1	99	47.500.000

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

ANTONIO FRETES
Presidente

AÑO	T.2P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	2	001	02	00	330	10	1	99	2.500.000
2015	2	002	02	00	330	30	1	0	4.500.000
2015	2	002	17	00	330	30	1	15	3.500.000
2015	2	002	18	00	330	30	1	16	2.000.000
2015	2	002	19	00	330	10	1	17	3.000.000
2015	2	003	01	00	330	30	1	99	24.000.000
2015	2	003	02	00	330	30	1	99	35.500.000
2015	2	003	03	00	330	30	1	99	3.000.000
2015	2	004	00	00	330	30	1	99	3.500.000
TOTAL PAC									341.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC N° 24) con el Código ID Nº 292.258.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 24/2015 "PROVISIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" – ID N° 292.258**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5.633 de 07 de abril de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5751 de fecha 02 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 33.200.000 (GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL),** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EMPRESA OFERENTE	MARCA / MODELO	PROCE-DENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT-ACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
4	SOBRES	5.000	COPEL S.A.	COPEL	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	240	1.200.000
7	PAPEL OBRA 1°	200	COPEL S.A.	SUN	CHINA	UNIDAD	PAQUETES	111.500	22.300.000
11	CARTULINAS	100	COPEL S.A.	BRIEFCARD	CHINA	UNIDAD	PAQUETES	97.000	9.700.000
TOTAL ADJUDICADO									33.200.000

5.3 **LA CONTRATANTE** deberá pagar interés moratorio al **PROVEEDOR** una vez fenecido los 61 (sesenta y un) días calendario de la aprobación de la factura por parte de **LA CONTRATANTE**. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

ANTONIO FRETES
Presidente

5.4 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A., Cta. Cte. N° 403609.**

5.5 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

5.6 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El presente contrato tendrá una vigencia de **90 (noventa) días**, contados a partir de la fecha de su firma por las partes.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El plazo de entrega total de los bienes ofertados es de 30 (treinta) días, contados a partir de la firma del contrato. Los mismos deben ser entregados en la Sección Recepción de Bienes del Departamento de Suministro, Sub – Suelo 2 Palacio de Justicia de Asunción. De lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

7.2 Los bienes entregados del **PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, será conforme a lo contenido de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo en todo a las muestras aceptadas en la etapa de Evaluación de Oferta.

7.3 La recepción se documentara a través de Acta de Recepción Parcial y/o Total de los Bienes adjudicados.

8. ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1 El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la DGAF, de una lista habilitada por el Consejo de Superintendencia. El mismo deberá comunicar a la DGAF en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

ANTONIO FRETES
Presidente

establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. GARANTIAS DE BIENES.

10.1 **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, mínimo de **12 (doce)** meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

10.2 En caso de que **LA CONTRATANTE** constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas **EL PROVEEDOR**, deberá retirar en un plazo no mayor de 24 horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los bienes dentro de un plazo no mayor de 72 horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

11. MULTAS.

11.1 Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.

11.2 Quedará a criterio único y exclusivo de **LA CONTRATANTE** proceder a la rescisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

ANTONIO PALTES
Presidente

disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio de dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ANTONIO FRETES
Presidente

EL CONTRATISTA: COPEL S.A

MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDEZA

copel s.a.